

Expediente: 1274/24

Carátula: **ROBLES CARLOS ANTONIO Y OTRO C/ AGUERO SEBASTIAN EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20391419583 - **ROBLES, CARLOS ANTONIO-ACTOR/A**

20391419583 - **BARRIONUEVO, ELENA DEL VALLE-ACTOR/A**

90000000000 - **AGUERO, EDUARDO SEBASTIAN-DEMANDADO/A**

30715572318221 - **FISCALIA CIVIL Y COMERCIAL Y DEL TRABAJO II NOM**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1274/24



H102325350531

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: ROBLES CARLOS ANTONIO Y OTRO c/ AGUERO SEBASTIAN EDUARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1274/24

Proveyendo la actuación: **OTROS - POR: ZERDA, MAXIMO - 06/02/2025 11:04**

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Agréguese el acta de cierre sin acuerdo acompañada. En su mérito, corresponde proveer la demanda:

- 1) Téngase presente la prueba ofrecida en el escrito de fecha 19/12/2024 y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositario judicial. Hágase saber que una vez que les sean requeridos y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.
- 2) Cítese al demandado **EDUARDO SEBASTIAN AGUERO (DNI 33.050.969)** en el domicilio denunciado para que se apersona a estar a derecho en el presente juicio. En el mismo acto, córrasele traslado de demanda para que en el **plazo de 15 (quince) días** la conteste en los términos del artículo 435 del CPCCT. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los artículos 267 y 438 del citado digesto procesal. Notificaciones diarias
- 3) Atento a lo previsto por el Art. 444 del CPCC, líbrese oficio a la Unidad Fiscal de Atentados contra las Personas para que proceda a remitir la causa que tramitó con el Legajo n° S-079024/2021 si su estado procesal lo permite.
- 4) Agréguese las certificaciones de ANSES adjuntadas. Por el beneficio para litigar sin gastos, córrase vista a la Sra. Fiscal Civil de la II° Nominación.

Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación. EPN

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:

CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.